

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL CAJAMARCA DEL PRONIED

Ruc/código :	20604408416	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTING N&C INTELLIGENT SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:22:37

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 01

Se solicita al comité de selección se sirva precisar si el marco legal aplicable indicado en el Numeral 6.8 Implementos de seguridad privada. Inciso a) Chaleco antibalas, es la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nro. 424-2017-SUCAMEC. "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas e implementos del personal de seguridad privada".

CONSULTA N° 02

En el numeral 5.16 de los Términos de Referencia, se hace referencia a la ejecución de pólizas establecidas en el numeral 8.6, sin embargo, este numeral no se encuentra desarrollado en el referido documento (TDR). Favor aclarar al respecto.

CONSULTA N° 03

En el numeral 5.17 de los Términos de Referencia, se hace referencia a la documentación para reemplazo del personal destacado según el numeral 8.2, sin embargo, este numeral no se encuentra desarrollado en el referido documento (TDR). Favor aclarar al respecto.

CONSULTA N° 04

En el numeral 5.21 de los Términos de Referencia, se hace referencia a la documentación para el pago según el numeral 8.4, sin embargo, este numeral no se encuentra desarrollado en el referido documento (TDR). Favor aclarar al respecto.

CONSULTA N° 05

En la penalidad 16 de los Términos de Referencia, se hace referencia al numeral 13, sin embargo, este numeral no se encuentra desarrollado en el referido documento (TDR). Favor aclarar al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONSULTA N° 01

El comité de selección precisa que el marco legal aplicable indicado en el Numeral 6.8 Implementos de seguridad privada. Inciso a) Chaleco antibalas, es la DIRECTIVA N° 010-2017-SUCAMEC "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas e implementos del personal de seguridad privada", aprobada por la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nro. 424-2017-SUCAMEC.

CONSULTA N° 02

En el numeral 5.16 de los Términos de Referencia, se hace referencia a la ejecución de pólizas establecidas en el numeral 8.6, sin embargo, se precisa que este último numeral no corresponde.

CONSULTA N° 03

En el numeral 5.17 de los Términos de Referencia, se hace referencia a la documentación para reemplazo del personal destacado según el numeral 8.2, sin embargo, se precisa que este último numeral no corresponde.

CONSULTA N° 04

En el numeral 5.21 de los Términos de Referencia, se hace referencia a la documentación para el pago según el numeral 8.4, sin embargo, se precisa que este último numeral no corresponde.

CONSULTA N° 05

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MINEDU/UE 108-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL CAJAMARCA DEL PRONIED

Específico

3.1

3.1

3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la penalidad 16 de los Términos de Referencia, se hace referencia al numeral 13, sin embargo, se precisa que este último numeral no corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSULTA 1

Se precisa que el marco legal aplicable indicado en el Numeral 6.8 Implementos de seguridad privada. Inciso a) chaleco antibalas, es la DIRECTIVA N° 010-2017-SUCAMEC, aprobada por la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nro. 424-2017-SUCAMEC.

CONSULTA 2

En el numeral 5.16 de los TDR, se hace referencia a la ejecución de pólizas establecidas. Dice: "según numeral 8.6", se modifica y debe decir: "según numeral 5.9"

CONSULTA 3

En el numeral 5.17 de los TDR, se hace referencia a la documentación para reemplazo del personal destacado. Dice: "según numeral 8.2", se modifica y debe decir: "según numeral 5.3"

CONSULTA 4

En el numeral 5.21 de los TDR, se hace referencia a la documentación para el pago. Dice: "según numeral 8.4" se modifica y debe decir: "según numeral 5.5"

CONSULTA 5

En la penalidad 16 de los TDR. Dice: "según numeral 13", sin embargo se modifica y debe decir: "según numeral 5.18"